



**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-CMDT

Tumán, 15 de enero del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

VISTOS:

El libro de actas correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 02-2024 de fecha 15 de enero del 2024, Informe N° 012-2024-MDT/OCPV/JJVF de fecha 12 de enero del 2024, emitido por la oficina de comunicaciones y participación vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú reconoce que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la estructura orgánica del gobierno local, de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (LOM), reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía;

Que, igualmente el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral, sostenible y armónico de su Jurisdicción". Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia Municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, en aras de realizar las actividades festivas que forman parte de nuestra cultura, tradición y costumbre, la oficina de Comunicación y Participación Vecinal, mediante Informe N° 012-2024-MDT/OCPV/JJVF de fecha 12 de enero del 2024, alcanza el programa y presupuesto de aniversario por los 26 años de Creación Política del Distrito de Tuman.

Estando a los fundamentos expuestos, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias y, después del debate pertinente, con el VOTO por MAYORÍA del Concejo Municipal con la asistencia de los señores Regidores de manera presencial: JOSE ORLANDO PUICAN ROMERO, VIOLETA CRUZ VÁSQUEZ, ROLANDO SANDOVAL IBAÑEZ, LESLIE NAYELI VILLEGAS CARRASCO, CÉSAR ÁNGEL VÁSQUEZ CHAVARRI, JULIA ERMIDA URRUTIA VELA DE QUISPE y ELIZABETH VASQUÉZ VASQUÉZ, sobre el presupuesto de aniversario por los 26 años de Creación Política del Distrito de Tuman;



Av. Enrique Ferreyros N°01 Tuman - Chiclayo - Perú



(074) 419 - 149 / (074) 417 - 360

www.munituman.gob.pe



alcalde@munituman.gob.pe





**MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE TUMÁN**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE ANIVERSARIO POR LOS 26 AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE TUMÁN, por el monto de S/ 59,651.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto un informe sobre disponibilidad de Presupuestal, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica la opinión legal correspondiente.

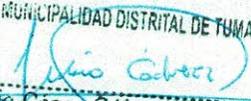
ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo, a las oficinas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la misma en el portal Institucional de la Municipalidad Distrito de Tumán.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN
Ing. Julio César Gálvez Marufo
ALCALDE



Av. Enrique Ferreyros N°01 Tuman - Chiclayo - Perú



(074) 419 - 149 / (074) 417 - 360

www.munituman.gob.pe



alcalde@munituman.gob.pe

